



Habilitada publicada la constitucion en 18 de agosto de 1836
 que habiendo sido nombrado p. l. n. p. dho. Destino
 y constitucion en esta ciudad para ser enjeras en
 la Camp. de Abell. de el n. p. continuada sus Revis.
 las patentes. Tuteadas por este Ayuntamiento. Acuerda:
 que desde luego se deva en la expresada ciudad
 a dho. interese, pasando la competente noticia
 al p. n. de la provincia encargada del ramo de la Seguridad
 Compañia

Contrib. } Que una Antena de Francisco Agueda Balansa, de
 Kalam. en el top. de Agueda Diaz, Pedro Agueda, Pedro Maria, Juan
 de las Cargas de Agueda, Torib. Maria, Mateo, Juan Agueda
 la de Encaberny. } Agueda, Diego Martin, Claudio Balansa, Andres Ma-
 traca Jose Francis y Antonio Madrid Diputado y Re-
 actor del Partido de quien en la que se publica se pide
 por la cuota de cinco mil seiscientos veinte d. n. m.
 puesta a dho. Diputacion por la contribucion de su
 labranza del año actual, en condecoracion al dho.
 de de su casa y de poblacion en que se le cuenta
 d. n. m. mandos del pago del dho. por ciento de diez
 go, pues que como puntos a base de dho. la suma
 que se corresponde en el tiempo presente. Tutea-
 dos por este Ayuntamiento. Acuerda: que utando presente
 por el art. veinte y cinco literal quinto de la Ley.

